

PARANÁ, 29 OCT 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 0006092/2024 UADER\_SALUD, referido a la donación de material bibliográfico para la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, sede Ramírez, realizada por la Téc. María Jacqueline OSUNA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Coordinadora Técnico Administrativa de la FCVyS informa la entrega de material bibliográfico realizada por la Téc. María Jacqueline OSUNA, DNI N° 27.096.768, destinado a la biblioteca de la mencionada Facultad, sede Ramírez, para uso de estudiantes y docentes de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.-

Que a fs. 2 obra copia de acta de recepción de material bibliográfico en donación.-

Que mediante la Resolución CD N° 01520/24 FCVyS el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud propone al Consejo Superior de la Universidad aceptar la presente donación de material bibliográfico.-

Que la Secretaría Económico Financiera UADER toma conocimiento y eleva estas actuaciones al Sr. Rector de esta Universidad y por su intermedio al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-

Que a fs. 10 la Asesoría Jurídica UADER en intervención de su competencia determina que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Res 1181/2001 MEN), y que resulta aplicable Art. 14° del Estatuto Académico Provisorio UADER, que establece: *"El Consejo Superior tienen las siguientes atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos"*.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que las Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho con fecha de 28 octubre de 2024, recomienda aceptar la presente donación.-

## RESOLUCIÓN “CS” N° 426-24

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

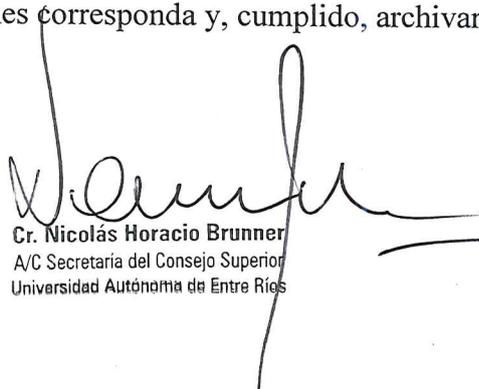
#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de los ejemplares de libros que a continuación se detallan: “*Superintendencia de Riesgo de Trabajo. Manual de buenas prácticas. Tecnologías radiológicas/radiodiagnóstico. Año: 2018 Ministerio de trabajo, empleo y seguridad social. Presidencia de la Nación*”; y “*Sartori, Pablo. Imágenes para pensar. Primera edición. Ediciones Journal. Buenos Aires. 2022*”, realizada por la Téc. María Jacqueline OSUNA DNI N° 27.096.768 a la Universidad Autónoma de entre Ríos, para uso de estudiantes y docentes de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes, sede Ramírez de la FCVyS, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 14° inciso s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económico Financiera de la Universidad a que ingrese la donación aceptada y detallada en

el artículo precedente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinada al uso en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, sede Ramírez.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans  
Vicerrectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

